

Acta N°. 30-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil catorce, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

-
- I. Apertura y comprobación del quórum
 - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
 - III. Aprobación de Acta N°. 29-2014
 - IV. Lectura de correspondencia
 - AI-049-05-2014 nota dirigida a la Presidencia sobre traslado Asesor Legal a San José
 - AI-050-05-2014 nota dirigida a la Presidencia como complemento de oficio anterior
 - AI-053-05-2014 seguimiento de recomendaciones INFO-AI-04-09-2013
 - AI-054-05-2014 seguimiento oficio AI-044-04-2014 caso de renovación de licencias
 - AI-055-05-2014 nota dirigida al Ing. Róger López, sobre desarrollo herramienta tecnológica en Auditoría con la colaboración del Sr. Kevin Alemán
 - PRI-354-05-2014 Cancelación de licencia de pesca
 - Propuesta de modificación Reglamento de Zonaje
 - V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
 - VI. Informes y Mociones de Directores
 - VII. Audiencia
 - Representantes de Organizaciones de Pescadores de Guanacaste
 - VIII. Seguimiento de Acuerdo.
 - JRH-167-05-2014 (AJDIP/149-2014)
 - ASEMAG
 - UPP-05-02-14 (AJDIP/401-2013 Operativos en el Golfo de Nicoya)
 - Propuesta Reglamento de Uniformes-Edwin Fallas
 - IX. Asuntos Varios
 - X. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro **Presidente**

I. ARTICULO I **Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con cuarenta minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens	Jefe Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora

II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día

El Sr. Gustavo Meneses, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

III. ARTICULO III
Aprobación de Acta N°. 29-2014

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 29-2014, celebrada el día 23 de mayo de 2014, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-169-2014

Considerando

- 1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 29-2014, celebrada el día viernes 23 de mayo de 2014.
- 2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 29-2014, celebrada el día viernes 23 de mayo de 2014.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Sr. Gustavo Meneses Castro, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Anita McDonald Rodríguez y Sra. Xiomara Molina Ledezma.

IV. ARTICULO IV
Lectura de correspondencia

- AI-049-05-2014 nota dirigida a la Presidencia sobre traslado Asesor Legal a San José

Procede el Lic. Guillermo Ramírez a dar lectura del oficio AI-049-05-2014 con fecha 14 de Mayo 2014 el cual menciona que recientemente la Auditoría se enteró que mediante el oficio PESP-180-04-2014 del 02 de abril 2014, la Presidencia Ejecutiva trasladó al funcionario Lic. Heiner Méndez Barrientos, Jefe de la Asesoría Legal, a efectos que labore en las oficinas ubicadas en San José, así mismo se le asignó un vehículo para uso de dicho funcionario y Planificación, además se giran instrucciones a la Jefatura de Recursos Humanos para que ajuste lo que corresponde al pago de Zonaje. Es importante indicar que según la documentación suministrada a esa Auditoría, si bien el oficio de la Presidencia es de fecha 02 de abril el mismo es comunicado a la Unidad de Recursos Humanos el 9 de mayo del presente año vía correo electrónico por parte de la secretaria de esa Presidencia. Sobre el particular con mucha preocupación vemos la gestión realizada en razón que según se desprende de la misma se indica entre otros que es por un interés superior es decir debemos entender que era interés de la Presidencia

Ejecutiva trasladar a dicho funcionario a San José, en un momento en que el expresidente Lic. Luis Dobles Ramírez, estaba ya en proceso de concluir su gestión como tal.

Por otra parte es preciso indicar que esta auditoría mediante el estudio especial de auditoría denominado INFO-AI- 007-12-2012 ““Estudio especial de nombramientos, ascensos y traslados de personal en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura”, indicó entre otras cosas en el punto 4.2.3 de dicho informe lo siguiente: Se puede decir que en el caso de los traslados, al parecer no se realiza ningún análisis que contemple al menos: la determinación del interés institucional, tal como lo requiere el artículo 18 del Reglamento de Organización y funciones del INCOPESCA, los posibles funcionarios que sean más indicados para suplir la necesidad presentada en cualquiera de las dependencias institucionales, análisis de las funciones que realizará, las cuales deben ser acordes al puesto que ocupa el funcionario, las implicaciones del traslado (si eventualmente el funcionario podría ser sujeto a una reasignación, o si se hace necesario el pago de zonaje, o cualquier otro plus salarial, lo cual tendría implicaciones presupuestarias por incremento del gasto del rubro de remuneraciones). Si bien es cierto la normativa aplicable establece que los traslados pueden ser efectuados de manera unilateral por la administración, consideramos importante que se realice un análisis previo que establezca claramente cuál es la necesidad institucional para efectuar dicho traslado, así como los demás elementos que se han mencionado en este informe, además de canalizar los traslados por medio de la Sección de Recursos Humanos.

En relación con dicho informe se recomendó a la Presidencia Ejecutiva, lo cual fue acogido en su momento por la Junta Directiva lo siguiente: a la Presidencia Ejecutiva, al momento de realizar un traslado deberá valorar el criterio técnico de la Sección de Recursos Humanos, donde se incorporen como mínimo los aspectos mencionados en este informe, y todos aquellos que se consideren convenientes para la determinación de los traslados de personal.

Así las cosas y de acuerdo con los documentos que hemos tenido acceso, consideramos que el traslado realizado por el Lic. Luis Dobles Ramírez ex Presidente Ejecutivo no se apega a la recomendación dada por esta auditoría y acogida en su oportunidad por la Junta Directiva, por lo que esta Presidencia Ejecutiva deberá valorar lo actuado por su antecesor a efectos de utilizar el mecanismo adecuado y seguir el procedimiento correspondiente.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca que la nota enviada al Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses, porque precisamente el 9 de mayo se enteró del traslado de este funcionario y la Auditoría en el informe 07-12, se había indicado ese tipo de traslado, en el que no se hacía ningún estudio sobre las implicaciones económicas del traslado, la nota que hace la Presidencia Ejecutiva es muy pequeña básicamente solo indica que se traslada al Sr. Heiner, y se le asigna un vehículo que prácticamente tenía una asignación fija porque se encontraba asignado a Cooperación Internacional, además es un vehículo que fue donado y se le asigna básicamente a él y a Planificación, habiendo otro vehículo a San José, así que pareciera que el traslado no se generó, así que debe analizarse ese traslado, en la brevedad de lo posible, en ese sentido, se conoce el tema de cuando el Jefe de Estadística estaba en San José y todos los subalternos en Puntarenas, es por eso que aquí no hay que considerar el interés particular del funcionario, sino ver que le sirve más a la institución, que el Asesor Legal esté en San José, o que el Asesor Legal esté dentro de su oficina con sus subalternos supervisándolos, y en lo particular el suscrito Rafael Abarca considera que el funcionario Heiner Méndez esté en Puntarenas.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que analizará el caso y se da por recibida la nota de la Auditoría Interna AI-049-05-2014.

- **AI-050-05-2014 nota dirigida a la Presidencia como complemento de oficio anterior**

Procede el Lic. Guillermo Ramírez a dar lectura del oficio AI-050-05-2014 con fecha 14 de Mayo 2014 el cual indica que mediante el oficio AI-049-05-2014, nos referimos al oficio PESP-180-04-2014 del 02 de abril 2014, donde la Presidencia Ejecutiva traslada al funcionario Lic. Heiner Méndez Barrientos, Jefe de la Asesoría Legal, a efectos que labore en las oficinas ubicadas en San José, así mismo se le asigna un vehículo para uso de dicho funcionario y planificación, además se giran instrucciones a la Jefatura de Recursos Humanos ajuste lo que corresponde al pago de Zonaje. En dicho oficio señalamos que no se había seguido el procedimiento normado para tal efectos, por lo anterior nos permitimos solicitarle nos indique cuales han sido las acciones llevadas a cabo por esa Presidencia a efecto de corregir dicha situación.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que se da por recibida la nota de la Auditoría Interna AI-050-05-2014.

- **AI-053-05-2014 seguimiento de recomendaciones INFO-AI-04-09-2013**

Procede el Lic. Guillermo Ramírez a dar lectura del oficio AI-053-05-2014 con fecha 27 de mayo el cual indica que mediante el informe de auditoría INFO-AI-04-09-2013, remitidos los resultados del estudio de seguimiento de recomendaciones de la auditoría, el cual fue aprobado en su momento por parte dicha Junta Directiva, en dicho informe se recomendó a la Junta Directiva lo siguiente: es importante que en el menor tiempo posible proceda al análisis, discusión y aprobación de todos aquellos documentos (Manuales, Reglamentos, Instructivos) que han sido presentados por las diferentes dependencias. Girar instrucciones a la Secretaría Técnica, para que solicite a las unidades que cuentan con recomendaciones pendientes que en tiempo de un mes presenten un plan a esa Junta directiva para la atención de las mismas. De considerarlo conveniente y necesario se debe proceder a aprobar como obsoletas las recomendaciones de la Auditoría que se detallan en el anexo dos del presente informe. Debe valorar conforme lo establece la Ley General de Control Interno, sentar las responsabilidades que correspondan, en cuanto al incumplimiento de los titulares subordinados de las recomendaciones de la auditoría, ya que no es la primera vez que algunas unidades no cumplen con los plazos establecidos en las recomendaciones de esta auditoría, siguiendo para ello con el debido proceso. Por lo antes expuesto y con el objetivo de dar seguimiento a nuestro estudio y al cumplimiento de dichas recomendaciones le solicitamos informarnos, cuáles han sido las acciones, que ha llevado esa Junta a efectos de cumplir con dichas recomendaciones.

Señala el Sr. Auditor Rafael Abarca que el oficio supra si viene dirigido a la Junta Directiva, se refiere al tema de aprobación de manuales y reglamentos y procedimientos que estaban en agenda, pendientes, no se ha recibido comunicación de los instrumentos que entre esos esta el Manual de Políticas y Reclutamiento de Selección y otros pendientes de aprobar como uno de Servicios Generales.

Menciona la Sra. Directora Xiomara Molina, que es muy importante para la institución poder contar con un Manual de Descripción de Puestos.

Señala la Sra. Directora Ghiselle Rodriguez que ante este tipo de oficios que son de trámite administrativo la Secretaría Técnica puede dar respuesta a los mismos.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que se da por recibida la nota de la Auditoría Interna AI-053-05-2014.

- **AI-054-05-2014 seguimiento oficio AI-044-04-2014 caso de renovación de licencias**

Procede el Lic. Guillermo Ramírez a dar lectura del oficio AI-054-05-2014 con fecha 27 de mayo de 2014 el cual indica que con el oficio AI-044-04-2014, del 10 de abril 2014, advertimos a la Presidencia Ejecutiva y copia a esa Junta Directiva sobre la situación que se presentaba en la tramitación de las

renovaciones de las licencias de pesca de algunas embarcaciones, señalamos en su momento que se debería suspender el trámite de dichas embarcaciones, lo anterior en cumplimiento con el artículo 22 inciso d) de la Ley 8292 Ley General de Control interno, situación a la cual la Presidencia Ejecutiva aceptó y giró las instrucciones del caso para que se suspendiera dicho trámite. En razón que hemos avanzado en el estudio que estamos realizando y se han presentado algunas dudas legales, le solicitamos a la asesoría legal mediante el oficio AI- 048-04-2014 del 30 de abril 2014, nos aclarara nuestras dudas a efectos de proseguir con nuestro estudio. No obstante a esta fecha no hemos recibido respuesta por parte de la asesoría legal, lo que ha representado un atraso en la finalización de nuestro informe. Por lo anterior reiteramos nuestra posición emitida en el oficio AI-044-04-2014, respecto a mantener la suspensión del trámite a esas embarcaciones hasta tanto no haya sido emitido y conocido por esa Junta Directiva el informe de esta auditoría. Cabe mencionar que de no contar con el criterio legal en el transcurso de los próximos días, procederemos con la emisión del informe sin dicho criterio. Se entera a la Presidencia Ejecutiva, por medio de copia, para lo que corresponda.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca que el tema versa sobre la solicitud de suspender el trámite de la renovación de licencias de embarcaciones, en ese sentido la Auditoría Interna está realizando un estudio el cual para ello solicitó a la Asesoría Legal vertiera criterio, eso desde el 30 de abril y a la fecha todavía se sigue esperando el criterio solicitado, el tema es que el usuario está presionando, si Legal no responde en esta semana es probable que la Auditoría Interna este presentando el informe sin el criterio legal.

Señala el Sr. Director Mauricio González que la Junta Directiva como órgano colegiado debería enviar un oficio solicitándole a la Asesoría Legal se sirva rendir criterio, antes Heiner indicaba que era porque estaba solo, pero ahora se cuenta con otra persona además de Heiner, es importante que se saque el criterio legal que solicita la Auditoría Interna ya que hay que estar bien basado al momento de dar respuesta.

Menciona la Sra. Directora Anita McDonald, que solicita también se adopte un acuerdo en el que solicite al Asesor Legal Heiner Méndez se sirva trasladar a este órgano colegiado los criterios correspondientes adoptados en los distintos acuerdos, entre esos, está el tema del Convenio con ASOPAPU, para poder hacer un intercambio con ellos pero se requiere del criterio legal, y el asunto de un decomiso de embarcación de INCOPECA que básicamente fue por un allanamiento, y se le solicito al Sr. Heiner que fuera desde hace 6 meses para solicitar la devolución de esa embarcación, estas acciones u omisiones que está realizando el Departamento Legal está perjudicando la Dirección Regional de la Zona de Limón.

Señala el Sr. Auditor Rafael Abarca que existe un acuerdo de Junta Directiva el cual establece que los Directores tanto el Administrativo como el Técnico y el Asesor Legal deben estar disponibles en la Sede Central del INCOPECA Puntarenas, los días viernes que se llevan a cabo las Sesiones de Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-170-2014

Considerando

1- Se conoce oficio AI-054-05-2014, suscrito por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, mediante el cual, haciendo referencia a su oficio AI-044-04-2014, en razón del estudio que está llevando a cabo esa Dependencia, solicita a la Junta Directiva, interceda ante la Asesoría Legal a efecto que ésta rinda criterio solicitado mediante oficio AI-048-04-2014, del pasado 30 de abril.

2- Leído el oficio remitido por el Sr. Auditor Interno, consideran los Sres. Directores necesario requerirle al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, remita el criterio correspondiente a más tardar el martes 03 de junio, a efecto de no entorpecer la labor de la Auditoría en el caso bajo exámine, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Instruir al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Jefe de Asesoría Legal, proceda a remitir criterio correspondiente al amparo de la solicitud presentada por parte de la Auditoría Interna, según oficio AI-AI-048-04-2014.
- 2- Dicho criterio deberá ser remitido a más tardar el martes 03 de junio, con copia a la Junta Directiva.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-171-2014

Considerando

- 1- Manifiesta la Directora Anita McDonald Rodríguez, su preocupación, por cuanto resulta sumamente urgente para la Dirección Regional de Limón, el definir el finiquito del Convenio suscrito entre el INCOPECA y la organización ASOPAPU, por medio del cual se otorgó la administración de un predio en la Terminal Pesquera, para el almacenamiento y distribución de combustible para el sector pesquero.
- 2- Que se tiene conocimiento que el objeto bajo el cual se suscribió este Convenio de Cooperación, se tornó imposible dado que, según se tiene entendido, la Dirección Nacional de Hidrocarburos no otorgó el permiso correspondiente para la instalación de tanques de almacenamiento de combustible.
- 3- Que en ese sentido, se había solicitado a la Asesoría Legal, rindiera un Informe, primeramente sobre la titularidad del inmueble en mención y luego el procedimiento de finiquito correspondiente.
- 4- Por otra parte, igualmente manifiesta la Directora McDonald Rodríguez, que desde hace más de un mes, la embarcación destacada en la Dirección Regional de Limón, se encuentra en predios de las autoridades, toda vez que en un allanamiento realizado por de la policía al taller donde se estaba reparando, fue confiscada, razón por la cual se le había solicitado al Asesor Legal, proceder a gestionar las acciones necesarias ante las autoridades judiciales para la entrega de esa embarcación, lo cual hoy día se encuentra pendiente.
- 5- Escuchada la Directora Anita McDonald Rodríguez, solicitan los Directores se instruya al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, proceda de inmediato a realizar las acciones señaladas en los considerandos precedentes, presentando el Informe correspondiente en la sesión del próximo 06 de junio; razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Solicitarle al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Jefe de Asesoría Legal, presente en la sesión del 06 de junio próximo, Informe sobre el Convenio INCOPECA-ASOPAPU, que permita tener claridad sobre la titularidad del inmueble y el proceso a seguir para el finiquito del mismo.
- 2- Igualmente, rinda informe sobre el proceso de recuperación de la embarcación destacada en la Dirección Regional de Limón, que se encuentra en poder del Ministerio Público.
- 3- Dichos informes deberán presentarse en la sesión del próximo viernes 06 de junio.
- 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

- **AI-055-05-2014 nota dirigida al Ing. Róger López, sobre desarrollo herramienta tecnológica en Auditoría con la colaboración del Sr. Kevin Alemán**

Procede el Lic. Guillermo Ramírez a dar lectura del oficio AI-055-05-2014 con fecha 28 de mayo de 2014 por parte de la Auditoría Interna dirigido al Jefe de la Unidad de Informática el Sr. Roger López Chavarría, indica que mediante el oficio AI-035-03-2014-, de fecha 26 de marzo del año en curso, le solicitamos se sirviera interponer sus buenos oficios a fin que el señor Kevin Alemán Enríquez se le asignara dentro de sus funciones algún tiempo para el desarrollo de la herramienta tecnológica que servirá para el control de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna. Siendo que al día de hoy no se cuenta con respuesta alguna a dicha solicitud, me permito solicitarle se sirva indicar a esta Auditoría las acciones realizadas a fin de poder contar con la colaboración del señor Alemán Enríquez para que este continúe con el desarrollo de dicha herramienta. No omito manifestarle que el desarrollo de la herramienta se encuentra en el Plan de Trabajo de esta Auditoría, y que existía el compromiso de esa Unidad de desarrollar la herramienta Informática desde el período anterior, sin embargo a esta fecha la herramienta está inconcluso.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-172-2014

Considerando

- 1- Se conoce oficio AI-055-05-2014, suscrito por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, del cual se copia a ésta Junta Directiva, por medio del cual le solicita al Ing. Róger López Chavarría indicaciones sobre el proceso en el que se encuentra el desarrollo de la herramienta tecnológica para el control de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, dado que a la fecha aún no ha tenido respuesta de esa Unidad.
- 2- Que en su momento, se solicitó que el desarrollo de esa herramienta, se le asignara al Sr. Kevin Alemán, dentro de sus funciones, por lo que solicita se instruya a la Auditoría que acciones debe realizar para contar con la participación del Sr. Alemán Enríquez.
- 3- Leído el oficio remitido por el Sr. Auditor Interno, manifiestan los Sres. Directores la conveniencia y oportunidad de que se dote a la Auditoría de dicha herramienta, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Que la Presidencia Ejecutiva instruya al Ing. Róger López, a efecto de que se sirva proceder de conformidad con los requerimientos señalados por el Lic. Rafael Abarca Gómez, en su oficio AI-055-05-2014, respecto al desarrollo de la herramienta tecnológica para el control de seguimiento de recomendaciones de esa Auditoría.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

- **PRI-354-05-2014 Cancelación de licencia de pesca**

Procede el Lic. Guillermo Ramírez a dar lectura del oficio PRI-354-05-2014, con fecha 28 de mayo de 2014, el cual el Lic. Edwin Salazar Serrano, menciona que para los efectos correspondientes y por tratarse de un asunto de competencia exclusiva de ese órgano colegiado me permito de manera respetuosa remitir carta mediante la cual la señora Mirna Ester Ledezma Alvarez portadora de la cédula de identidad 6-210-306, propietaria de la embarcación MACARELA M.B. matrícula 11021-PP solicita se le cancele la licencia de pesca No. P-0430-10 PTS, en razón de que por diversos motivos explicados en la misma no desea continuar con el ejercicio de la actividad de pesca, dicha licencia es de pesca artesanal y fue otorgada al amparo del acuerdo AJDIP-221-2009, se adjunta fotocopia de la licencia para mayores elementos de valoración sobre el tema actualmente no tiene deudas con la institución.

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro, que se acepta solicitud de cancelación y que se proceda a la misma.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-173-2014

Considerando

- 1- Se conoce oficio PRI-354-05-2014, signado por el Lic. Edwin Salazar Serrano, Jefe Depto. Protección y Registro, por medio del cual remite nota suscrita por la Sra. Mirna Ester Ledezma Alvarez, propietaria de la embarcación Macarela M.B., Certificado de Matrícula 11021-PP, por medio de la cual solicita le sea cancelada su licencia de pesca ya que no desea continuar ejerciendo esa actividad.
- 2- Indica el Lic. Salazar Serrano que dicha licencia de pesca artesanal, le fue otorgada a la Sra. Ledezma Alvarez al tenor del Acuerdo AJDIP/221-2009; así como que la permisionaria no tiene a la fecha deudas con la Institución.
- 3- Leído el oficio supra, y atendiendo a lo solicitado por la Sra. Mirna Ester Ledezma Alvarez, propietaria de la embarcación Macarela M.B., Certificado de Matrícula 11021-PP, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Cancelar la licencia de pesca artesanal otorgada al amparo del Acuerdo AJDIP/221-2009, para la embarcación Macarela M.B, Certificado de Matrícula 11021-PP, propiedad de la Sra. Mirna Ester Ledezma Alvarez, cédula de identidad N°. 6-0210-0306, a solicitud de ésta.
- 2- Instruir al Departamento de Protección y Registro, continúe con los trámites de cancelación correspondientes.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores. Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

- **Propuesta de modificación Reglamento de Zonaje**

Indica el Lic. Guillermo Ramírez, que la propuesta de modificación Reglamento de Zonaje fue revisada por la Asesoría Legal, Recursos Humanos y posteriormente Marvin Mora y Edwin Fallas.

Procede el Lic. Guillermo Ramírez a dar lectura del Reglamento de zonaje hecho con Heiner Méndez y Guiselle Salazar el 08-02-2013 revisado nuevamente por Edwin Fallas. Marvin Mora y Luis Dobles el 25-09-2013, para luego ser pasado a la Presidencia mediante oficio número DGA-083-10-2013 el considerando 1 señala que mediante el Acuerdo N°A.J.D.I.P./159-2002 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°131 del 9 de julio del 2002, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) en el uso de las facultades conferidas mediante la Ley N°7384 de su creación, aprobó el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios de dicha institución, a fin de contar con un instrumento jurídico que permita al funcionario se le otorguen las máximas facilidades y comodidades posibles en el desempeño de sus labores, al tener que desplazarse o residir permanentemente en zonas alejadas, sacrificando con ellos las ventajas que le representaría el disfrutar de todos los servicios que ofrece la capital, considerando 2, que la Contraloría General de la República es el ente encargado de establecer periódicamente montos máximos y mínimos a pagar por concepto de zonaje, tomando en cuenta el costo de vida, considerando 3, que en muchos casos el (la) funcionario (a) debe trasladar a vivir consigo a su familia a su lugar de trabajo, razón por la que en caso de recibir zonaje pierde esa compensación y le conlleva el tener que incurrir en gastos fuertes para ese traslado, situación que amerita también su regulación, considerando 4, que en la mayoría de los casos el (la) funcionario (a) regionalizado (a) que habita casa de habitación, apartamento o habitación facilitado por el INCOPECA, realiza la función de celador al vivir contiguo a oficinas y bodegas pertenecientes a esta Institución y en ocasiones, debe de atender consultas de usuarios que requieren sus servicios en horas o días no hábiles, considerando 5, que independientemente del lugar de residencia del funcionario, por la naturaleza de sus competencias y de su trabajo, debe relacionarse constante y

directamente con los pescadores y acuicultores, razón por la que debe desplazarse a distintas zonas del país en muchos casos alejados de centros urbanos, renunciando inclusive a su domicilio legal y con ello a las facilidades y comodidades de la ciudad, por lo que merecen el estímulo de la sociedad y la Institución para la que trabajan, considerando 6, que de acuerdo con estudios realizados de manera conjunta por la Dirección General Administrativa y la Asesoría Legal del Incopesca, se ha logrado determinar que el monto máximo de zonaje autorizado por la Contraloría General de la República en todos aquellos lugares en donde la institución tiene oficinas y son susceptibles de su reconocimiento, apenas cubre mínimamente los costos que con ocasión del traslado se le generan al funcionario, considerando 7, que es necesario realizar modificaciones a la reglamentación vigente, con el propósito de que se adapte a la realidad actual máxime que ésta no ha sido modificada desde su promulgación y que se hace necesario en razón de los anteriores considerandos, adecuarla en aras de ofrecer las mayores facilidades y comodidades posibles a sus funcionarios, para que éstos puedan cumplir y rendir adecuadamente en sus labores y con ello, propiciar un mejor servicio público en favor del Sector Pesquero y Acuícola nacional. Por tanto, La Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N°7384 de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), del 16 de marzo de 1994, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 62 del 29 de marzo del mismo año, en su Artículo 17, inciso g).

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca que debe indicarse en la propuesta que se consideren las variaciones en el presupuesto de la institución que eventualmente pueda darse.

Señala la Sra. Directora Xiomara Molina, que le gustaría más haber podido contar con el respaldo legal, para interpretar mejor lo que cubre el zonaje, a quienes hasta el momento cubre el zonaje.

Menciona el Sr. Director Julio Saavedra que entiende la duda de la Sra. Directora Xiomara Molina, pero que es una cuestión meramente de procedimientos administrativos, pero si considera importante que se haga una revisión en cuanto al pago de los zonajes y se hagan los ajustes correspondientes y los rebajos.

Manifiesta el Sr. Auditor Rafael Abarca que el documento propuesta supra, fue analizado por la Asesoría Legal y la Dirección General Administrativa, la duda de la Sra. Directora Xiomara Molina es sobre que cubre el zonaje, y el reglamento claramente establece que es lo que va cubrir, la modificación del reglamento es precisamente una recomendación de la Auditoría Interna, asimismo, indica el Lic. Rafael Abarca que si hay gente que está pagando las diferencias de los dineros referentes al zonaje, si se abrieron las respectivas cuentas por cobrar, hay gente que todavía está devolviendo dinero, y de alguna otra manera eso es como una sanción.

Solicita la Sra. Directora Anita McDonald, un informe actualizado, de quienes son los funcionarios beneficiados por el zonaje, están siendo incluidos.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro, que se debe separar lo meramente administrativo y la presentación del reglamento que ya se tiene claro,

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-174-2014

Considerando

1. Que mediante el Acuerdo N°AJDIP/159-2002 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 131 del 9 de julio del 2002, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) en el uso de las facultades conferidas mediante la Ley N°. 7384 de su creación, aprobó el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios de dicha institución, a fin de contar con un instrumento jurídico que permita al funcionario se le otorguen las máximas facilidades y comodidades posibles en el desempeño de sus labores, al tener que desplazarse o residir permanentemente en zonas

alejadas, sacrificando con ellos las ventajas que le representaría el disfrutar de todos los servicios que ofrece la capital.

2. Que la Contraloría General de la República es el ente encargado de establecer periódicamente montos máximos y mínimos a pagar por concepto de zonaje, tomando en cuenta el costo de vida.

3. Que en muchos casos el (la) funcionario (a) debe trasladar a vivir consigo a su familia a su lugar de trabajo, razón por la que en caso de recibir zonaje pierde esa compensación y le conlleva el tener que incurrir en gastos fuertes para ese traslado, situación que amerita también su regulación.

4. Que en la mayoría de los casos el (la) funcionario (a) regionalizado (a) que habita casa de habitación, apartamento o habitación facilitado por el INCOPECA, realiza la función de celador al vivir contiguo a oficinas y bodegas pertenecientes a esta Institución y en ocasiones, debe de atender consultas de usuarios que requieren sus servicios en horas o días no hábiles.

5. Que independientemente del lugar de residencia del funcionario, por la naturaleza de sus competencias y de su trabajo, debe relacionarse constante y directamente con los pescadores y acuicultores, razón por la que debe desplazarse a distintas zonas del país en muchos casos alejados de centros urbanos, renunciando inclusive a su domicilio legal y con ello a las facilidades y comodidades de la ciudad, por lo que merecen el estímulo de la sociedad y la Institución para la que trabajan.

6. Que de acuerdo con estudios realizados de manera conjunta por la Dirección General Administrativa y la Asesoría Legal del INCOPECA, se ha logrado determinar que el monto máximo de zonaje autorizado por la Contraloría General de la República en todos aquellos lugares en donde la institución tiene oficinas y son susceptibles de su reconocimiento, apenas cubre mínimamente los costos que con ocasión del traslado se le generan al funcionario.

7. Que es necesario realizar modificaciones a la reglamentación vigente, con el propósito de que se adapte a la realidad actual máxime que ésta no ha sido modificada desde su promulgación y que se hace necesario en razón de los anteriores considerandos, adecuarla en aras de ofrecer las mayores facilidades y comodidades posibles a sus funcionarios, para que éstos puedan cumplir y rendir adecuadamente en sus labores y con ello, propiciar un mejor servicio público en favor del Sector Pesquero y Acuícola nacional. Por tanto,

1- La Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N°. 7384 de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca), del 16 de marzo de 1994, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 62 del 29 de marzo del mismo año, en su Artículo 17, inciso g), aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE ZONAJE E INCENTIVO POR REGIONALIZACION
DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PESCA Y ACUICULTURA
(INCOPECA)

Artículo 1. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) Zonaje: Compensación económica adicional que se le reconoce al funcionario que por interés institucional, se tenga que trasladar a prestar sus servicios en una zona de condiciones diferentes a la de su domicilio legal y que inciden en su bienestar, o que permanezcan fuera de la circunscripción territorial de su sede laboral a la que pertenece por más de un mes en forma continua.

b) Incentivo por Regionalización: Compensación económica adicional que se le reconoce a los funcionarios que permanezcan en su circunscripción territorial habitual coincidiendo con su domicilio legal, beneficiando con ello al Incopesca y al país con la ventaja que representa el laborar en una zona de su pleno conocimiento, será equivalente a un 50% de la cantidad máxima que designe la Contraloría General de la República para pago de zonaje. Solo podrá otorgarse este beneficio, a aquellos funcionarios protegidos por el Transitorio Primero de la Ley N°. 7384 de Creación del Incopesca del 16 de marzo de 1994, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 62 del 29 de marzo del mismo año.

c) Domicilio Legal: Es el lugar donde el funcionario reside de una manera permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente y en una relación con ánimo de nexo duradero en los aspectos familiar, patrimonial y laboral y corresponde al último lugar de residencia registrado por el funcionario en su expediente personal.

d) Residencia laboral: Es el lugar en el cual el funcionario, por un asunto meramente laboral, habita de manera accidental, o momentánea, o provisional sin su núcleo familiar, para llevar a cabo las labores requeridas por la Institución, sin que necesariamente tenga que cambiar su domicilio legal.

e) Núcleo Familiar: Es el grupo de personas jurídicamente vinculadas entre sí por el parentesco, bajo los lazos de conyugalidad, de las relaciones de hecho o de la unión consensual.

Artículo 2. El pago de zonaje será establecido según la disponibilidad presupuestaria hasta un máximo 100%, de la suma máxima que fije, para este efecto, la Contraloría General de la República, porcentaje que deberá aprobarse por parte de la Junta Directiva, tomando en consideración medios y riesgos de transporte, clima, salubridad, condiciones, facilidades y costo local de vida, posibilidades de educación y atención médica para el servidor y su familia.

Artículo 3. Excepcionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965, se podrá reconocer el pago de zonaje a aquellos funcionarios que teniendo su domicilio legal en las Islas del Golfo de Nicoya, deban prestar sus servicios en el Cantón Central de Puntarenas.

Artículo 4. Podrá reconocerse a cada funcionario solo uno de los beneficios establecidos en el presente Reglamento. El reconocimiento de pago de zonaje o de incentivo por regionalización se hará mediante Acción de Personal emitido por la Sección de Recursos Humanos del Incopesca.

Toda variante en cuanto al domicilio legal y o residencia laboral que pudiera producir modificaciones en el monto del beneficio otorgado, deberá ser comunicado por el funcionario o por las Jefaturas inmediatas a la Sección de Recursos Humanos, en forma escrita en un plazo no mayor de 15 días hábiles al conocimiento de tales hechos y condiciones, de lo contrario el funcionario y las Jefaturas podrán hacerse acreedores a las consecuencias disciplinarias civiles que dicha omisión ocasionare.

Así mismo, a la persona que se le han girado sumas demás sin corresponderle deberá reembolsarlas a los recursos del Incopesca, respetándose para tales efectos el debido proceso.

Artículo 5. Corresponderá el pago de incentivo por regionalización a aquel funcionario que se traslade diariamente de su domicilio legal a su sede laboral cuando tenga derecho a éste.

Artículo 6. En aquellos casos en que la administración constate que un funcionario ha trasladado su núcleo familiar a la residencia laboral provisional declarada y tal situación se ha mantenido por 1 año o más sin variar esta condición, perderá el derecho al pago de zonaje, en razón de que se considera modificado su domicilio legal.

Artículo 7. En aquellos casos en que el funcionario disfruta del pago del zonaje y por razones debidamente justificadas, de conveniencia para él o de su familia, decide cambiar su domicilio legal, dicho cambio no necesariamente conlleva a que la administración no deba reconocerle este beneficio, salvo que su nuevo domicilio coincida con la residencia laboral provisional o al lugar de su sede laboral.

Artículo 8. En aquellos casos en que la administración constate que un funcionario se ha separado de su núcleo familiar por cualquier causa o circunstancia y ha hecho de su residencia laboral temporal su nuevo domicilio legal, se le deberá reajustar el zonaje a incentivo por regionalización, cuando corresponda.

Artículo 9. El ajuste en la tarifa de zonaje, se hará automáticamente cuando la Contraloría General de la República ajuste los montos por concepto de pago de zonaje de los funcionarios públicos.

Artículo 10. Para la determinación de la suma a pagar por zonaje, la administración deberá tomar en cuenta los beneficios de uso y habitación de casa, apartamento o dormitorio que reciba el funcionario de parte del Incopesca sean éstos de su propiedad, arrendados, producto de convenio o cedido por terceros a su favor y que signifique una disminución en sus gastos de subsistencia.

En estos casos el beneficio deberá ser utilizado únicamente por el funcionario, no debiendo compartirlo con familiares o terceros no autorizados debidamente.

El beneficio de habitar casa, apartamento o dormitorio hará que se deduzca al funcionario el 15% del monto de zonaje o incentivo por regionalización.

Artículo 11. Queda prohibido a los funcionarios el uso de oficinas o instalaciones del Incopesca, como casa, apartamento, dormitorio o lugar para pernoctar y que estén ubicadas en cualquier parte del país en donde se presten servicios a los administrados o a terceros, salvo situaciones calificadas o de necesidad o conveniencia para los intereses del Instituto, autorizadas por la Presidencia Ejecutiva y en estos casos, procederá la aplicación de lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 12. El pago de zonaje o incentivo por regionalización por inclusión del nombre de un funcionario dentro de la planilla respectiva de la Institución, no implica por parte del Incopesca obligatoriedad alguna para mantenerlo en determinada oficina o zona geográfica.

Artículo 13. En toda Acción de Personal emitida por la Sección de Recursos Humanos del Incopesca, deberá indicarse el monto del zonaje o incentivo por regionalización asignado y el lugar donde presta o prestará sus servicios el funcionario en caso de traslado.

Artículo 14. El funcionario no perderá el derecho a devengar el zonaje o el incentivo por regionalización si tuviere que regresar a su domicilio legal y/o sede de trabajo, en los siguientes casos, siempre y cuando el periodo de regreso no exceda de un mes:

- a) Por motivo de licencia con goce de sueldo.
- b) Por motivo de incapacidad, enfermedad, embarazo o riesgo profesional.
- c) Por disfrute de cursos de capacitación, becas o pasantías.
- d) Por disfrute de vacaciones.
- e) Por trasladarse para cumplir funciones propias de su cargo, a una zona en la que no se paga zonaje o incentivo por regionalización.

Artículo 15. El funcionario que por razones de capacitación u otro motivo se vea obligado a permanecer fuera de su lugar de trabajo por un periodo que exceda un mes calendario y que durante ese tiempo tuviera congelado el beneficio de zonaje o incentivo por regionalización, le será reconocido nuevamente el disfrute del beneficio de zonaje o incentivo por regionalización, según corresponda, inmediatamente a su reincorporación a su centro de trabajo, previa comunicación a la Sección de Recursos Humanos por parte de éste.

Artículo 16. Cuando por alguna razón el Incopesca con fundamento en lo establecido en el presente Reglamento, resuelva suspender el pago de zonaje, ningún funcionario, podrá alegar derecho adquirido, en virtud de que el zonaje no constituye una prestación obligatoria e invariable y de que éste se fundamenta en circunstancias especiales, que al variar, hacen insuficiente la causa de su pago.

En ese sentido, el pago de zonaje se suspenderá cuando se modifiquen las circunstancias que motivaron su concesión, en tal caso debe comunicársele al funcionario por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la medida.

Artículo 17. Mientras dure la prestación del servicio, por parte de un funcionario en las condiciones que generan a la Institución el pago de zonaje o incentivo por regionalización, las sumas devengadas por este concepto serán tomadas en cuenta para el cálculo de sus prestaciones legales, aguinaldo y salario escolar.

Artículo 18. Los gastos de viaje y de transporte seguirán regulándose de manera independiente al zonaje e incentivo por regionalización, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para Funcionarios Públicos promulgado por la Contraloría General de la República.

Artículo 19. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, los trabajadores que devengan zonaje e incentivo por regionalización podrán cobrar viáticos siempre y cuando, deban trasladarse a un radio superior de 15 kilómetros fuera de su sede laboral u oficina de trabajo, aunque se encuentre en la misma circunscripción cantonal.

Artículo 20. Con el fin de resolver casos no previstos en el presente Reglamento, se nombrará una Comisión de Zonaje e Incentivo por Regionalización, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a) El Director General Técnico o su representante.
- b) El Director de Organización Pesquera y Acuícola o su representante.
- c) El Director General Administrativo o su representante.
- d) El Jefe de la Sección de Recursos Humanos o su representante
- e) Dos representantes nombrados por la Organización de Trabajadores que represente a la mayoría de los funcionarios de la Institución.

Los dos representantes nombrados por los trabajadores durarán en sus cargos dos años.

Artículo 21. La Comisión será presidida por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos o su representante, el cual convocara a sesión cada vez que se requiera o a solicitud de cuatro de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos presentes. Harán quórum para sesionar cuatro de sus miembros. La Dirección General Administrativa deberá proveer el soporte secretarial a dicha Comisión.

Artículo 22. El Incopescas, a través de las instancias representadas en la Comisión y la respectiva Organización de Trabajadores podrá remover, sustituir y reelegir libremente a sus representantes. La Administración concederá licencia con goce de salario a los miembros de la Comisión, durante el tiempo que se requiera para cumplir sus funciones.

Artículo 23. Todo funcionario del Incopescas, sin distinción de rango o categoría, está en la obligación de comparecer ante la Comisión cuando sea requerido por asuntos de su competencia y suministrar la información que se le pida y prestar toda la colaboración que la Comisión le solicite, para lo cual la Administración le brindará el permiso correspondiente.

Artículo 24. La Comisión deberá emitir una decisión dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se le someta el conocimiento de un asunto en la sesión respectiva. En el caso de que se requiera un tiempo mayor deberá comunicarlo a las partes, con ocho días de anticipación, pudiendo prorrogarse dicho plazo por una sola vez a decisión de la Comisión por un máximo de 15 días naturales.

Artículo 25. La Sección de Recursos Humanos del Incopescas, será la encargada de ejecutar y velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, para lo cual podrá requerir la información y documentación pertinente que permita determinar o comprobar la existencia de las condiciones o requisitos para el otorgamiento y mantenimiento del beneficio, quedando obligados todos los funcionarios del Incopescas a observar y acatar los procedimientos que a tal efecto dictare.

Lo anterior sin perjuicio de que la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos lleve a cabo, cuando lo estime conveniente, algún tipo de supervisión in situ.

Artículo 26. Las infracciones a lo establecido en el presente Reglamento, se reputarán como faltas disciplinarias y se sancionarán conforme al ordenamiento jurídico laboral administrativo que regula las relaciones de servicio de los funcionarios del Incopescas.

Artículo 27. La Sección de Recursos Humanos estará obligada a solicitarle a todos los funcionarios que devengan zonaje o incentivo por regionalización, en el transcurso del primer trimestre de cada año, declaración jurada en la que se estipule claramente su domicilio legal actual.

Artículo 28. La Sección de Recursos Humanos suspenderá, previo apercibimiento y comunicación al funcionario, el zonaje o incentivo por regionalización a aquellos funcionarios que no hubieren aportado o incumplan con la presentación de la declaración jurada, y hasta tanto no lo hagan.

Artículo 29. Todo funcionario que considere que les asiste algún derecho, a tenor de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, o que han variado las condiciones que originaron su aprobación, deberá solicitar a la Sección de Recursos Humanos su reconocimiento o modificación y empezará a regir el primer día del mes posterior a su solicitud, siempre y cuando sea procedente y exista contenido presupuestario.

Artículo 30. Este acuerdo deroga el Acuerdo N°A.J.D.I.P./159-2002 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 131 del 9 de julio del 2002 y sus reformas.

Artículo 31. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Transitorio I. La Comisión se integrará y juramentará un mes después de publicado el presente Reglamento.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

**V. ARTICULO V
Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva**

- Mención por parte de la Presidencia Ejecutiva sobre la posibilidad de traer Asesor Legal-Ambiental y Gerente Administrativo a INCOPESCA.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro, que va tomar muy en cuenta, el tema del pago de horas extras a funcionarios y el pago del zonaje, de igual forma señala que se encuentra a la espera de dos asesores, para tener un Gerente porque la cantidad de documentación y decisiones que un Presidente Ejecutivo debe tomar son abrumadoras, ya giró un oficio disponiendo que cada Director de su unidad respondiera por su responsabilidad en cuanto a lo que les corresponde a ellos a tomar decisiones, además, en este tema de la modernización se requiere un enlace, ya que es importante que administrativa se esté bien, el rol que hace el Presidente Ejecutivo es de enlace para con los sectores, se considera un negociador, e influye mucho también la parte política, con el Poder Ejecutivo, ya que este desea tener más información respecto a la publicación del decreto, se quiere formar una Comisión de Contingencia que este conformada por el MAG, Ministerio de Ambiente, Guardacostas, MOPT, Incopesca, y los diferentes sectores de pesca para analizar el Decreto, Don Melvin, Ministro de la Presidencia, fue muy claro en establecer que no desvalorizaba el Decreto, para poder resolver dudas, como la capacidad que pueda tener Incopesca para hacerse cargo en tan corto tiempo de lo requerido en el Decreto, para realizar la implementación de los controles, la implicación de todos los actores implicados, el próximo viernes se está convocando a reunión en Casa Presidencial, para dar respuesta lo más pronto posible, todas esas labores del Presidente Ejecutivo es muy importante, por eso se está tratando de conseguir un abogado ambientalista que esté involucrado en el Gobierno, en alguna de las instituciones, estas dos asesorías tanto la de Gerente Administrativo como el de Asesor Legal, sería en convenio con otras instituciones, para que se presente ninguna derogación de dinero por parte del Incopesca, esta persona como Abogado Ambientalista sería importante para tener conexión con las diferentes instituciones y ministerios, organizaciones.

Pregunta la Sra. Directora Ghiselle Rodríguez, ¿qué en el caso de estas plazas serían, modificaciones a algunas plazas?

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro, que se trata de convenios interinstitucionales, por ley o por norma, los Ministros, Presidentes Ejecutivos tienen derecho a dos plazas de confianzas, pero hace ya algunos años una de las plazas fue asignada fija y la otra plaza de asesoría la tiene Marlim, y se considera que ella continuara con esa plaza por el don de gente, confianza y atención que ella brinda, se está en conversación para alguien que ocupe el puesto de Gerente y ya se ha conversado con una persona que es Máster, proveniente de un Ministerio y el Asesor Legal sería de Seguridad Pública, se busca que esta persona sirva como un puente interinstitucional.

**VI. ARTICULO VI
Informes y Mociones de Directores**

- Solicitud por parte de los pescadores en cuanto al tiempo de Veda

Señala la Sra. Directora Xiomara Molina la preocupación por parte de los pescadores de Costa de Pájaros y Manzanillo, así como las recurrentes llamadas por parte de los mismos, ya que la veda de octubre a noviembre imposibilita que los mismos puedan ganar para poder cubrir los gastos que representa el mes de diciembre, y se sabe que el tiempo con los picos más altos de reproducción es de mayo a junio, en lo que va del año, ha sido imposible que se haga reunión de la Comisión de Veda, y ellos quieren que si la veda se va dar lo más tarde sea de julio a agosto, solicita la Sra. Directora Xiomara Molina, al Sr.

Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses que dé instrucciones al Lic. Antonio Porras para que proceda a convocar y se realice la reunión con la Comisión de Veda.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que si se va vedar, en setiembre y octubre, aún y cuando la veda más conveniente es en el primer semestre se hará en los meses anteriormente citados, ya está todo el estudio realizado, los listados están preparados, y por eso el martes 03 de junio de cita a la Comisión de Veda para reunirse en la Sala de Sesiones.

- **Solicitud en cuanto a las especies de interés comercial para Carnada Viva**

Indica la Sra. Directora Xiomara Molina, que de conformidad con un acuerdo adoptado por moción presentada por parte del ex Presidente Ejecutivo Lic. Luis Dobles Ramírez, referente al tema de la Carnada Viva, en el sentido de especificar las especies de las cuales va ser objeto el acuerdo supra, para que las especies de mayor interés comercial se puedan proteger, se había solicitado criterio, informe al Lic. Antonio Porras para que se refiriera al tema, pero no lo hizo y esto ocasionó que el compañero Ricardo Gutiérrez se refiriera en contra de las acciones adoptadas por esta Junta Directiva, y el sector pesquero en Guanacaste lo declaró non grato.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-175-2014

Considerando

1- Manifiesta la Directora Xiomara Molina Ledezma, su preocupación , por cuanto mediante Acuerdo AJDI/081-2014, se adoptó por parte de este Órgano Colegiado, la modificación de los Acuerdos AJDIP/476-2008 y AJDIP/090-2009, con el objetivo de tener claridad sobre el tema de carnada viva; ello en aras de normar y establecer acertadamente los mecanismos de control y aplicación de las regulaciones en cuanto a carnada viva, así como la definición de sobre cuáles especies deberán ser sujetas de protección en razón de su interés comercial; ello al amparo del Acuerdo AJDIP/105-2013, relativo a las tallas de primera madurez.

2- Que en la modificación aprobada, se estableció la necesidad de reglar de manera clara y precisa, las especies, tallas y condiciones que debieran tener aquellas pesquerías cuyo objeto será la de obtener dicho recurso.

3- Siendo que la modificación de rito, se encuentra vigente desde el 30 de abril, no se tiene conocimiento sobre las medidas que necesariamente debe acompañar dicha normativa, mismas que deberían ser preparadas y presentadas por la Dirección General Técnica, por lo que solicita a la Junta Directiva, se instruya al Lic. Antonio Porras Porras a efecto que proceda de conformidad, presentando ante ésta Junta, dichas regulaciones.

4- Escuchada la inquietud presentada por la Sra. Molina Ledezma, y por considerarlo de suma procedencia, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Instruir a la Dirección General Técnica, prepare y remita en el menor plazo posible, el estudio sobre carnada viva, para la articulación, implementación e integración de las disposiciones contempladas en los Acuerdos AJDIP/105-2013 y AJDIP/081-2014.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

- **Solicitud de Gira a Manzanillo por parte de la Sra. Directora Anita McDonald**

Solicita la Sra. Directora Anita McDonald que se le brinde el traslado a Manzanillo en la apertura del Proyecto a Manzanillo y la reunión del pez león con la Asociación de Manzanillo y posteriormente a dejar una nota en la Asociación de Cahuita.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-176-2014

Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/144-2014, se autorizó a las Directoras Xiomara Molina Ledezma y Anita McDonald Rodríguez, a efecto de que participaran en reuniones sobre el tema de pez león, al tenor de la Comisión del Caribe, sobre ésta problemática.
- 2- Que manifiesta la Directora McDonald Rodríguez, que ella participó el día jueves 29 en actividades de dicha Comisión, suspendiendo y trasladando para mañana sábado, la actividad programada para el día viernes 30, en razón de su participación en la sesión de Junta Directiva.
- 3- Que en ese sentido, en aras de completar las giras programadas de antemano con representantes del sector, solicita se autorice la modificación del Acuerdo AJDIP/144-2014, trasladando la gira en las condiciones señaladas en el considerando 2°.
- 4- Que escuchada la solicitud de la Directora Anita McDonald Rodríguez, y por considerarse, en razón de la problemática que representa ésta especie invasora depredadora, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Modificar el Acuerdo AJDIP/144-2014, en el sentido que se traslada la gira programada para el día viernes 30 de mayo, para el sábado 01 de junio de 2014.
- 2- Las demás condiciones y términos del Acuerdo supra, se mantienen invariables.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

- **Presentación de Informe de Gira por parte de la Sra. Directora Anita McDonald**

Señala la Sra. Directora Anita McDonald, que mediante el informe presentado en la sesión de Junta Directiva anterior se trajo el tema con respecto a la realización a una feria en Limón parecida a la FERIMAR, y se indicó que tanto la suscrita como el Sr. Director Julio Saavedra, conjuntamente con el Director Regional de Limón debían reunirse para acordar apoyar la iniciativa de la Asociación de Cahuita, se hizo una reunión con la Asociación de Cahuita, la Asociación de Cieneguita, hubo invitación a todas las asociaciones pesqueras precisamente para no solamente ver eso, el compañero Julio Saavedra no pudo estar presente en la actividad puesto que señaló que a él no se le había convocado, los presentes acordaron junto con el Director Regional de Limón, ya que la reunión se llevó a cabo en la oficina de él, apoyar en la realización de la actividad. Señala que se convocó una reunión para el día jueves y sin embargo al partir para Cahuita recibe llamada por parte del Sr. Greymer funcionario de Incopescas indicándole que la Asociación no se encontraba en Cahuita sino en Limón, y el Sr. Director Julio Saavedra a sabiendas de la reunión propuesta para el jueves visitó la Asociación el día miércoles, por tal razón solicita la Sra. Directora Anita McDonald se defina sus competencias, se dicten los lineamientos que correspondan en cuanto a competencias.

Indica la Sra. Directora Anita McDonald que se reunió con el Sr. Donald Campbell para ver el tema de las licencias del pez león, y fue muy satisfactoria, en relación a las licencias ya se les está enviando una nota a las asociaciones pesqueras, para que en un término de 15 días presenten una lista de las embarcaciones debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, una lista del certificado de navegabilidad, una recomendación de la asociación y el nombre de los tripulantes para efectos de otorgar la licencia en ese sentido la nota para la asociación va en los mismos términos. Posterior a estos 15 días ya se programó una reunión para conocer este tema y poder finiquitar la lista que va hacer posiblemente unas 30 licencias que se van a otorgar y que se repartirán entre la zona de Cahuita y Manzanillo, se solicitó por parte de Donald del MINAE, en el tema de ríos, en el que existe un vacío legal,

en el sentido de que se defina las especies, y esto impide trazar sanciones, el MINAE solicita a este órgano colegiado se sirva rendir criterio con respecto a este tema.

Pregunta el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro ¿si existe alguna legislación sobre pesca en ríos y lagunas?

Indica el Lic. Guillermo Ramírez que lo más idóneo es trasladar la petición para que la Asesoría Legal realice un informe sobre este tema.

Señala el Sr. Auditor Rafael Abarca, que la competencia de establecer regulaciones sobre aguas y lagunas es del MINAE.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-177-2014

Considerando

- 1- Solicita la Directora Anita McDonald Rodríguez, la necesidad de contar con claridad respecto a las competencias sobre la aplicación de vedas en aguas interiores -ríos y lagunas-, porque, según criterio vertido por el Sr. Donald Campbell, funcionario del MINAE, antes existían este tipo de vedas en aguas continentales interiores, sin embargo hoy existe un vacío legal en ese sentido, razón por la cual solicita definición por parte de la Asesoría Legal y la Dirección General Técnica, sobre este tema en particular.
- 2- Escuchada la solicitud de la Directora McDonald Rodríguez, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Requerirle a la Dirección General Técnica y a la Asesoría Legal, criterio correspondiente sobre la temática de vedas en aguas interiores, entendidas éstas como ríos y lagunas.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-178-2014

Considerando

- 1- Solicita la Directora Anita McDonald Rodríguez, autorización para asistir a una reunión de trabajo con pescadores, la cual se estará llevando a cabo en Puerto Vargas, el día 19 de junio, razón por la cual requiere la aprobación de la Junta Directiva para contar con el apoyo logístico a fin de asistir a esta importante actividad.
- 2- Escuchada la Sra. Directora, la Junta Directiva, considera de recibo la solicitud presentada, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación de la Directora Anita McDonald Rodríguez, en una reunión de trabajo que se estará llevando a cabo el día 19 de junio, en Puerto Vargas.
- 2- Instruir a la Dirección General Administrativa y a la Dirección Regional de Limón, para que brinden el apoyo logístico necesario a efecto de que la Directora McDonald Rodríguez pueda asistir a esta actividad.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-179-2014

Considerando

- 1- Manifiesta la Directora Anita McDonald Rodríguez, que el próximo 17 de junio, se estará llevando a cabo un Taller de Biodiversidad y Estratégica en Cambio Climático organizado por el MINAE.
- 2- Que esta actividad forma parte de una serie de Talleres a nivel Nacional, actividad que estará iniciando en Limón.
- 3- Que es por ello que el Sr. Donald Campbell, funcionario del MINAE, y miembro de la organización de ésta actividad ha solicitado la participación del INCOPECA, razón por la cual solicita la Directora McDonald Rodríguez, la autorización y el apoyo correspondiente para participar en este Taller.
- 4- Que habiéndose escuchado la solicitud presentada, y considerándolo de interés por parte de éste Órgano Colegiado, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar a la Directora Anita McDonald Rodríguez, para que participe en el Taller de Biodiversidad y Estratégica en Cambio Climático organizado por el MINAE, el cual se estará llevando a cabo en la Provincia de Limón.
- 2- Se autoriza a la Dirección Regional de Limón y a la Dirección General Técnica brinden el apoyo logístico para garantizar la participación de los Sres. Directores en esta actividad.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

- **Solicitud para realizar Festival en Limón – Moción Sr. Director Julio Saavedra**

Presenta moción el Sr. Director Julio Saavedra con respecto a una actividad que ha venido planeando conjuntamente con las asociaciones, ha estado ayudando Desiderio Arias del CUN Limón, así también han recibido ayuda del INA y de JAPDEVA por parte de la Sra. Ann McKinley. Ya se han enviado todas las invitaciones al MINAE y Consejo de Gobierno, en todas las actividades que se hacen se solicita sesión extraordinaria, así que ese punto se deja a criterio del Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses, para que haga llegar una representación de Gobierno para poner la primera piedra al paseo de los turistas en el atracadero de Limón, para eso contar con el apoyo logístico del Incopecsa, y trasladar el mobiliario, así como establecer una Comisión para que la integren, Anita McDonald, Alvaro Otarola, Juan Luis Córdova, Randall Sanchez y el suscrito, de igual forma se cuenta con apoyo de la UCR, CUN Limón y las organizaciones, las organizaciones decidieron hacerle un homenaje a Luis Dobles Ramírez en el cual se hará una camiseta que llevara el nombre del ex Presidente Ejecutivo de INCOPECA y deberá cambiarse el nombre de Día del Pescador por Festival , con actividades deportivas, culturales, se contara con mascota y también hacer el Rice and Beans mas grande para los record Guinness para institucionalizar la actividad y la fecha para la actividad es el 7 de julio de 2014.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-180-2014

Considerando

- 1- Presenta moción el Director Julio Saavedra Chacón, en el sentido que se brinde el apoyo logístico para la celebración del Festival del Pescador, mismo que se estará llevando a cabo los días 05 y 06 de julio en la Ciudad de Limón, para ello se requiere el apoyo a la Comisión Organizadora, en la cual participa el Lic. Álvaro Otárola Fallas, Jefe del Departamento Acuícola, el Lic. Juan Luis Córdova Mora,

Director Regional de Limón, los Directores Anita McDonald y Julio Saavedra y se quiere se autorice la participación del Lic. Randall Sánchez Campos, Jefe de Planificación.

2- Que igualmente requieren se autorice la utilización del mobiliario y el stand y logística que tiene el Departamento Acuícola, para garantizar la participación del INCOPECA en esta actividad.

3- Manifiesta el Director Saavedra Chacón, que se está coordinando con la Jefatura de Fracción del PAC, la posibilidad de participación de altas Autoridades de Gobierno, razón por la cual requieren el apoyo logístico del INCOPECA.

4- Que en ese sentido, informa el Sr. Director, que para el próximo miércoles la Comisión indicada, tendrá una reunión de trabajo en Cahuita, por lo que solicita igualmente el apoyo logístico a efecto que los Sres. Álvaro Otárola Fallas, Randall Sánchez Campos, Juan Luis Córdoba Mora, Anita McDonald Rodríguez y Julio Saavedra Chacón, participen activamente en esa actividad.

5- Escuchada la solicitud del Sr. Julio Saavedra, y por considerarse de recibo, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Autorizar la participación con apoyo logístico para la celebración del Festival del Pescador, el cual se está programando para los días 05 y 06 de julio en la Ciudad de Limón.

2- Integrar en la Comisión Organizadora en representación del Incopecsa, a los Sres. Álvaro Otárola Fallas, Randall Sánchez Campos, Juan Luis Córdoba Mora, Anita McDonald Rodríguez y Julio Saavedra Chacón.

3- Autorizar la participación de los Sres. Miembros de la Comisión en una reunión de trabajo en Cahuita, el próximo miércoles 04 de junio, para lo cual, se requiere se presente minuta correspondiente con detalle, sobre la cuantificación del apoyo logístico que debe brindar el Incopecsa para la realización de este Festival

4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

- **Solicitud información a CIAT sobre AJDIP-011-2014**

Presenta el Sr. Director Mauricio González Gutiérrez moción con respecto al acuerdo AJDIP-011-2014 adoptado el 17 de enero del presente año, donde le solicita la Presidencia Ejecutiva investigue qué medidas se había tomado al respecto, en ese acuerdo debido al informe presentado por Moisés Mug en el cual se le pedía a Luis Dobles que le pidiera a CIAT, el informe o datos sobre la pesca ilegal, solicitar al Departamento Legal en base a la información que se posee suministrada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical a través del técnico contratado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, certificar si existe pesca ilegal por parte de embarcaciones cerqueras menores a 800 toneladas en nuestra ZEE, solicitar al Departamento Legal en base a la información que se posee certifique si existe pesca sobre plantados en nuestra ZEE y si los lances que efectúa la flota cerquera sobre objetos naturales se pueden considerar como un plantado ya que es un agregado de peces igual que el artificial, solicitar al Departamento Legal criterio sobre el título décimo del capítulo primero de la Ley de Pesca y Acuicultura 8436 en la parte de delitos y sanciones específicamente artículo 140 si existe alguna infracción a este artículo de la ley en base a la información que se posee suministrada por CIAT en donde el 69.33% de la pesca por parte de la flota cerquera es dirigida sobre delfines, solicita que estos criterios los tengamos para la próxima sesión sin justificación para más plazo de tiempo como es lo acostumbrado en este Instituto, suministró el teléfono del biólogo Moisés Mug así como el documento que suministro Moisés Mug de toda la información del estudio investigación.

Señala la Sra. Directora Ghiselle Rodríguez Muñoz que no votaría positivo porque es un tiempo muy corto para que el Sr. Heiner Méndez vierta criterio sobre todo lo requerido.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses, que se recibirá por parte del Sr. Heiner Méndez, la información que hasta el momento tenga el día de la sesión próxima.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-181-2014

Considerando

- 1- Mociona el Director Mauricio González Gutiérrez, a efecto que se le solicite al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal, a fin de que se sirva certificar con sustento en la información que obra en poder de la Comisión Interamericana de Atún Tropical, a través del técnico contratado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, si existe pesca ilegal por parte de embarcaciones cerqueras menores a 800 toneladas en nuestra zona económica exclusiva (ZEE).
- 2- Asimismo se sirva certificar en base a la información que se posee, ergo considerando anterior, si existe pesca sobre plantados en nuestra zona económica exclusiva (ZEE), y si los lances que efectúa la flota cerquera sobre objetos naturales se pueden considerar como un plantado ya que es un agregado de peces igual que el artificial.
- 3- De igual manera se sirva rendir criterio legal sobre el Título X, del Capítulo I de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436, en la parte de delitos y sanciones específicamente, en su artículo 140, y si existe alguna infracción a este artículo de la Ley con sustento a la información que se posee suministrada por la CIAT, en donde el 69.33% de la pesca por parte de la flota cerquera es dirigida sobre delfines.
- 4- Escuchada la moción presentada por el Director González Gutiérrez, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Requerirle al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal, presente para la próxima sesión del viernes 06 de junio, avance sobre los temas presentados por el Director Mauricio González Gutiérrez, que se detallan en los considerandos 1, 2 y 3, del presente Acuerdo.
- 2- Como complemento de éste Acuerdo, se tiene por integrado el documento "Resultado del análisis para determinar el sustento científico y técnico para una zonificación de la pesca de atún en la ZEE del Pacífico de Costa Rica", preparado por el M.Sc. Moisés Mug Villanueva, para la Licda. Xinia Chaves, Viceministra de Agricultura, suministrado por el mocionante para ser entregado a la Asesoría Legal a efecto de rendir criterio respectivo.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma y Ghiselle Rodríguez Muñoz.

Los puntos VII, VIII y IX establecidos en la agenda no fueron desarrollados.

VII. ARTICULO VII

Cierre

Se levanta la Sesión al ser las catorce horas con siete minutos.